



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° - 2173 /
CHILLÁN VIEJO, 23 JUN 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."*
- 3.- Considerando la necesidad de adquirir materiales eléctricos para asistencia social, según se solicita en la orden de pedido N° 277 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la adquisición de materiales eléctricos para caso social:

Proveedor	Rut	Valor (60%)	Puntos	Pond.	Tiempo entrega (40%)	Puntos	Pond.	Total
Renato Díaz S.A.	89.125.000-2	\$111.639	62,27	37,36	168 horas	14,29	5,72	43,08
Electricidad Gobantes S.A.	80.409.800-3	\$74.981	92,71	55,63	72 horas	33,33	13,33	68,96
Grez y Ulloa S.A.	80.432.900-5	\$69.514	100	60	24 horas	100	40	100

- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28.04.2016 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de materiales eléctricos, a la Empresa Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.

BIEN/SERVICIO	:	Adq. De materiales eléctricos
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	: La necesidad de adquirir materiales eléctricos para asistencia social, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR		: Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.
MARCO LEGAL		: Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION		: Trato directo para la adquisición de materiales eléctricos para asistencia social, según se solicita en la orden de pedido N° 277 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.



RAFAEL PALAVECINOS TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$69.514.- impto. Incluido al proveedor Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta 214.05.44.002 correspondiente al programa senda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/mmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE